



20

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar



Resolución AGT N° 14 /2016.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 03 de febrero de 2016.

VISTO:

Los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los artículos 1, 3, 5, 18 y 49 de la Ley N° 1.903, modificada por la Ley N° 4.891, el Decreto N° 1510/97 y las resoluciones AGT N° 582/2015 y N° 587/2015.

Y CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires y la Ley Orgánica del Ministerio Público atribuyen a la Asesoría General Tutelar la potestad de implementar medidas tendientes al mejor desarrollo de las funciones concernientes al Ministerio Público Tutelar, conforme las pautas establecidas en los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la Ley N° 1.903, modificada por la Ley N° 4.891.

Que la Resolución AGT N° 582/2015 nombra a la que suscribe, a partir del 10 de diciembre de 2015, en los términos del art. 49 inciso 7° de la Ley N° 1.903, texto según Ley N° 4.891, que establece que "(...) corresponde al Asesor o a la Asesora General Tutelar: 7. Nominar su reemplazante entre los/las Asesores/as Generales Adjuntos/as para los casos de ausencia, licencia, impedimento o vacancia".

Que el inciso 4° del artículo 49 de la Ley N° 1.903 incluye entre las atribuciones de la Asesora General Tutelar "fijar normas generales para la distribución del trabajo del Ministerio Público Tutelar, y supervisar su cumplimiento".

Que mediante el Anexo de la Resolución AGT N° 587/2015 se establece el cronograma anual de turnos para las Asesorías Tutelares de Primera Instancia ante el fuero Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad de Buenos Aires para la atención de la demanda jurisdiccional y extra jurisdiccional en días y horas inhábiles.

Ministerio Público Tutelar
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Que se advirtió un error material en el período agosto/septiembre consignándose como fecha de turno de la Asesoría Tutelar en lo CAyT N° 3 los días 22-01, debiendo corresponder los días 25-01.

Que el artículo 120 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires, aprobada por Decreto N° 1510/97, establece que en cualquier momento podrán rectificarse los errores meramente materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión.

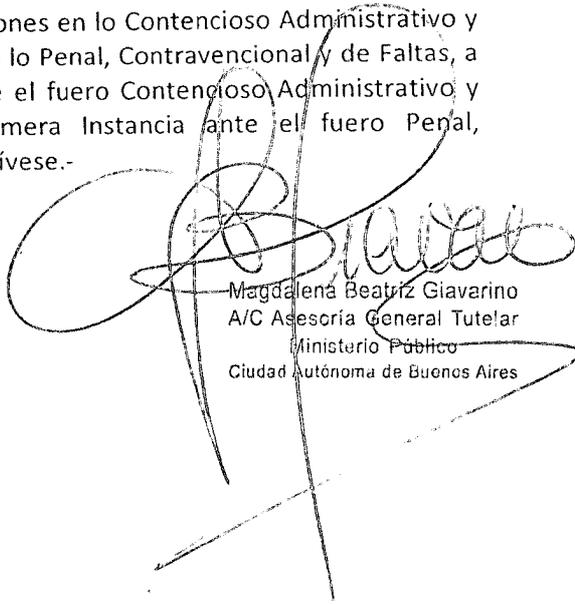
Que en virtud del error material referido, procede dictar el acto administrativo que rectifique el Anexo de la citada Resolución.

Por ello, de conformidad con las facultades conferidas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por la Ley N° 1.903, Orgánica del Ministerio Público y la Resolución AGT N° 582/2015,

**LA ASESORA GENERAL TUTELAR
RESUELVE**

Artículo 1.- Rectificar el Anexo de la Resolución AGT N° 587/2015, en su parte correspondiente al período agosto/septiembre el que deberá leerse de la siguiente manera: "...**Agosto/Septiembre** 25-01 Asesoría Tutelar en lo CAyT N° 3..."

Artículo 2.- Regístrese, protocolícese y publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la página de Internet de la Asesoría General Tutelar. Asimismo, comuníquese al Consejo de la Magistratura, al Tribunal Superior de Justicia, a la Defensoría General, a la Fiscalía General, a las Asesorías General Adjunta de Menores, a la Presidencia de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario, a las Asesorías Tutelares ante la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario, a la Asesoría Tutelar ante la Cámara en lo Penal, Contravencional y de Faltas, a las Asesorías Tutelares de Primera Instancia ante el fuero Contencioso Administrativo y Tributario y a las Asesorías Tutelares de Primera Instancia ante el fuero Penal, Contravencional y de Faltas. Oportunamente, archívese.-



Magdalena Beatriz Giavarino
A/C Asesoría General Tutelar
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires



2f

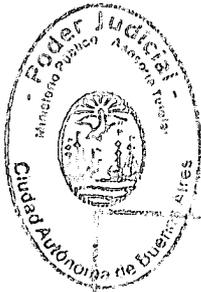
Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

Departamento de Despacho y Mesa de Entradas

2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina



ASESORIA GENERAL

REG. N° 14/16 T° XVII F° 26-27. FECHA 03-02-16

Cecilia Bertozzi Villafane
CECILIA BERTOZZI DE VILLAFANE
SECRETARIA LETRADA
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

